

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/329 *Bases para la provisión, con carácter laboral temporal de puestos de Cuidadoras, Auxiliares Ayuda a domicilio y Monitor/a de Taller Ocupacional "Los Andaluces".*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 2021-298 de fecha 25 de enero de 2021, se ha aprobado convocar las bases para la provisión, con carácter laboral temporal, de puestos de Cuidadoras, Auxiliares Ayuda a Domicilio y Monitor/a de Taller Ocupacional "Los Andaluces" para los servicios siguientes: Vivienda Tutelada, Ayuda a Domicilio y Taller Ocupacional "Los Andaluces" del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), Cuidador/a, con categoría profesional de Peón E-12, bolsa de Auxiliar de Ayuda a Domicilio con categoría profesional de Peón E-11 y bolsa de Monitor/a Taller Ocupacional con categoría profesional de Monitor/a C1-15; y han sido aprobadas las Bases que han de regir el procedimiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

"BASES PARA CREACIÓN Y CONVOCATORIA DE UNA BOLSA ÚNICA COMÚN DE LAS CATEGORÍAS DE MONITORES/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL, CUIDADORES/AS DE VIVIENDA TUTELADA Y CENTRO OCUPACIONAL Y AUXILIARES DE AYUDA DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

I. Normas Generales

Primera.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una Bolsa Única Común para la cobertura, con carácter temporal, de las necesidades puntuales existentes de Monitores Centro Ocupacional, Cuidadores/as en la Vivienda Tutelada de adultos de discapacitados psíquicos y Centro Ocupacional, y de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de la Carolina (Jaén), ante la imposibilidad de darle cobertura con carácter definitivo con el personal del que se dispone en plantilla y considerando la coyuntura legal existente. La finalidad es la realización de contrataciones temporales para cubrir de forma ocasional y transitoria las necesidades que se manifiestan para garantizar una correcta y óptima prestación del servicio, sin perjuicio de que se lleven a cabo los procedimientos pertinentes para su cobertura definitiva.

La necesidad se deberá identificar y justificar en cada caso concreto.

En la Bolsa Única Común se diferencia las siguientes categorías

Grupo A: Monitores

Grupo B: Cuidadores/as

Grupo C: Cuidadores/as y Auxiliares de ayuda a domicilio.

II. Requisitos de los Aspirantes

Segunda.- Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales comunes:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar capacitado para el desempeño de las funciones a desarrollar.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de la ESO, Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos específicos de cada Grupo:

GRUPO A:

Además de los requisitos generales comunes enumerados, se requiere: Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación infantil, Técnico Superior en integración social, Técnico Superior en Animación sociocultural o equivalente; o cualquier otro Título de Técnico de grado superior, Licenciatura o Grado de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar.

GRUPO B:

Además de los requisitos generales comunes enumerados, se requiere: Estar en posesión del Título de Auxiliar de clínica o en su defecto el Certificado de profesionalidad correspondiente, o cualquier otra titulación equivalente o superior la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar.

GRUPO C:

Solo necesarios los requisitos generales comunes enumerados.

Tercera.- Presentación de instancias

3.1.-Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base

Segunda, se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I y deberá estar firmado, que será específico para cada Grupo:

Anexo I. Monitor (para Grupo A)

Anexo I. Cuidador (para Grupo B)

Anexo I. Cuidador y Auxiliar ayuda a domicilio (Grupo C)

En la solicitud, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a presentar y probar los datos en el momento que sean requeridos por la Administración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos, y que se comprometen a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista.

3.2.-El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica.

3.3.-La solicitud se dirigirá a la Señora Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) y se presentará por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro del Ayuntamiento presencialmente o a través de la Sede Electrónica lacarolina.sedelectronica.es.

b) Asimismo podrá presentarse en los registros de cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Las solicitudes de participación deberán contener obligatoriamente:

- Anexo I específico del Grupo que corresponda firmado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en cada caso.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la Base.

IV.- Admisión de Aspirantes.

Cuarta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, en su caso.

Se publicará un extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión a efectos de que los aspirantes puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de cinco días hábiles.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos /as, y la composición del Tribunal que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

5.3. El resto de anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina.

V.- Tribunal Calificador

Quinta-. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma, de Acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará constituido por una Presidencia, tres vocales y un Secretario:

1. Presidente: Un empleado público con titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para la ingreso en la plaza convocada.

2. Vocales: Deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

3. Secretario: El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.2.-El Tribunal quedará válidamente constituido y podrá actuar, la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario; titulares y/o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6.4.-Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos conforme al art. 24 de la citada

Ley 40/2015.

6.6.-Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6.7.-Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

VI. Sistema de Selección

Séptima.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, valorando los méritos conforme a los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener de 30 puntos:

A. Fase Concurso:

1º. Experiencia profesional “hasta 20 puntos”

Se valorará los servicios prestados desempeñados en puestos de la misma naturaleza de los puestos convocados, siguiendo el siguiente baremo:

Por cada mes de trabajo, (jornada completa) en puesto de la misma categoría: 0.50 puntos.

Por cada mes de trabajo en un puesto de igual naturaleza de categoría superior: 0.20 puntos.

Los meses se computarán por meses completos, entendidos como tal mes natural.

2º.- Por estar en posesión de titulación igual o superior a la establecida en la Base segunda, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión, y que esté relacionada directamente con el puesto de trabajo “hasta 3 puntos”

GRUPO A:	PUNTUACIÓN
Título Superior o Diplomatura o equivalente de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión	1,5 puntos
Licenciatura o Grado de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión.	3 puntos

GRUPO B:	PUNTUACIÓN
Título Superior o Diplomatura o equivalente de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión	2 puntos
Licenciatura o Grado de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión	3 puntos

GRUPO C:	PUNTUACIÓN
Estar en posesión del Título de Auxiliar de clínica o en su defecto el Certificado de profesionalidad correspondiente, o cualquier otra titulación equivalente relacionada con el puesto a desempeñar	1 punto
Título Superior o Diplomatura o equivalente de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión	2 puntos
Licenciatura o Grado de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión	3 puntos

3º.- Cursos de formación y perfeccionamiento “hasta 7 puntos”

Los cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, los impartidos por centros o entidades acogidos al plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades y Colegios Oficiales, se valorarán, siempre y cuando su contenido está relacionado con las funciones de la plaza que se convocan:

Por cursos y seminarios sin especificar tiempo ni horas: 0.10 puntos

Por cursos y seminarios hasta 99 horas: 0.20 puntos

Por cursos y seminarios desde 100 horas hasta 299 horas: 0.50 puntos

Por cursos y seminarios desde 300 horas en adelante: 1 punto

Cada actividad formativa deberá acreditarse con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración en horas y, en su caso módulos de la actividad. Cuando en dicho documento acreditativo no se especifique el número de horas se le otorgará la puntuación mínima. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se computará como diez horas.

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de copia del título expedido por la entidad organizadora, en que deberá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicha actividad formativa, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquella.

A efectos de poder valorar los cursos conforme al anterior baremo, los aspirantes deberán de acreditar, además de su realización, el carácter oficial u homologado de los mismos.

Solo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento acreditados que no superen una antigüedad superior a diez años a contar desde la fecha de finalización de presentación de instancias.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

B. Entrevista

Entrevista “hasta 2 puntos”

En la entrevista de trabajo se valorará por el Tribunal la capacitación y aptitud para el puesto de trabajo ofertado. La puntuación máxima posible a obtener en la entrevista será de 2 puntos.

Si no se obtiene una mínima puntuación de 3 en la fase de concurso, no se procederá a la entrevista.

Estas reglas operaran para todos los Grupos de esta convocatoria en los mismos términos.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores/as especialistas.

Octava.- Acreditación méritos

Para cada mérito alegado, se presentará la documentación siguiente:

a. Las titulaciones académicas oficiales se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma.

b. Los cursos de formación recibidos, se justificarán mediante la aportación de copia original del título o certificado expedido por la entidad organizadora, en que deberá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicha actividad formativa, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquella, debiendo incluir, en todo caso, el programa oficial del curso con indicación del contenido y horas lectivas. A efectos de poder valorar los cursos conforme al anterior baremo, los aspirantes deberán de acreditar, además de su realización, el carácter oficial u homologado de los mismos.

c. La experiencia deberá justificarse mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración, en su caso, y contratos junto con la aportación de la vida laboral.

Novena.- Para proceder a la ordenación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, en caso de que se produjeran empates, estos se resolverán ateniendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la Experiencia Profesional.
2. Mayor puntuación obtenida en Formación y Perfeccionamiento
3. Mayor puntuación obtenida en Titulación Académica.

Décimo. Resolución del concurso

10.1.- El plazo máximo para la resolución del concurso dos meses, desde el día siguiente a

la finalización de la entrevista de los aspirantes.

10.2.- El orden de calificación definitiva en el concurso de méritos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, según el baremo de méritos señalado en la base sexta.

10.3.- Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración realizará el acta con los seleccionados y será expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina durante un mes.

10.4.- El llamamiento se realizará atendiendo al orden de calificación. La renuncia deberá constar por escrito y estar debidamente justificada. En caso de renuncia justificada, el candidato, pasará al final de la lista, pudiendo ser llamado cuando corresponda. En caso de renuncia injustificada, quedará excluido definitivamente de la bolsa. Se entiende renuncia justificada, que deberá quedar acreditada por el interesado, las siguientes causas:

- Que esté trabajando en el momento del llamamiento
- Por enfermedad debidamente justificada.
- Estar cursando estudios en centro oficial que le impida simultanear el trabajo, y así quede acreditado.

La Administración podrá requerir al interesado en cualquier momento documentación que acrediten estas circunstancias.

10.5.- Los candidatos se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.

Formará parte de esta bolsa, los candidatos que obtenido una calificación mínima de 3 puntos en la fase de concurso. Se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo en orden descendente de a la puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo, y atendiendo a los criterios de desempate previstos en la Base Novena.

VIII. Normas Finales

Undécimo. En lo no previsto en las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y demás normativa que sea aplicable.

Duodécimo.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Decimosegundo.- Quedan sin efecto las convocatorias con el mismo objeto que sean de

fecha anterior a la presente, desde la aprobación de la constitución de la bolsa.

Decimotercer.- La duración de la presente bolsa será de 2 años, prorrogable uno según las necesidades.

Decimocuarto.- La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

GRUPO A

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA UNA BOLSA ÚNICA
COMÚN DE LA CATEGORÍA DE MONITORES/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Don/Doña.....
.....con DNIcon
domicilio.....,
población.....C.P.....,email.....
..... y con número de
teléfono:.....

Considerando a efectos de notificaciones (señale una de las opciones con una X y rellene el campo indicado)

En papel (domicilio a efectos de notificaciones:.....)
 Electrónica (email a efectos de aviso:.....)

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la provisión con carácter temporal de las necesidades puntuales existentes de Monitores/as en el Centro Ocupacional con categoría profesional de Monitor/a C1-15

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de presentación de la presente solicitud, que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud; y me comprometo a presentar en cualquier momento que sea requerido por la Administración, los documentos que así lo acrediten.

Y SOLICITA

Ser admitido en proceso selectivo mencionado para la provisión con carácter temporal de las necesidades puntuales existentes de Monitores/as en el Centro Ocupacional con categoría profesional de Monitor/a C1-15

En La Carolina, a..... de..... de 2020.

Firmado:.....

ANEXO II

GRUPO A

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LA CONVOCATORIA PARA UNA
BOLSA ÚNICA COMÚN DE LA CATEGORÍA DE MONITORES/AS DEL CENTRO
OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Don/Doña..... con DNI
.....,

EXPONGO: Que de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en el proceso selectivo, procediendo con lo señalado en las bases, a la autobaremación de los mismos.

Por todo ello, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. **Declarando los siguientes méritos:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 20 puntos)		
Méritos profesionales		
	Meses	Puntos
Por cada mes completo de trabajo, (jornada completa) en puesto de la misma categoría: 0,50		
Por cada mes de trabajo en un puesto de igual naturaleza de categoría superior: 0,20		
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 30 puntos)		
FORMACIÓN (hasta un máximo de 10 puntos)		
a. Titulación (hasta un máximo de 3 puntos)		
	Horas	Puntos
Título Superior o Diplomatura o equivalente de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión: 1,5		
Licenciatura o Grado de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión: 3		
b. Cursos de Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 7 puntos)		
	Horas	Puntos
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
Total puntos formación y perfeccionamiento (máximo de 10 puntos)		
TOTAL DE PUNTOS (máximo de 30)		

Así mismo, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad que los documentos presentados para la acreditación de los méritos expuestos son copias del documento original, y me comprometo a presentar la documentación original en cualquier momento, si así es requerido por la Administración convocante, para su comprobación y verificación.

En La Carolina, a..... de..... de 2021.

Firmado:.....

ANEXO I

GRUPO B

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA UNA BOLSA ÚNICA
COMÚN DE LAS CATEGORÍAS DE CUIDADORES/AS DE VIVIENDA TUTELADA Y
CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Don/Doña.....
.....con DNIcon
domicilio.....,
población.....C.P.....,email.....
..... y con número de
teléfono:.....

Considerando a efectos de notificaciones (señale una de las opciones con una X y rellene el campo indicado)

En papel (domicilio a efectos de notificaciones:.....)
 Electrónica (email a efectos de aviso:.....)

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la provisión con carácter temporal de las necesidades puntuales existentes de Cuidadores/as en la Vivienda Tutelada con categoría profesional de Cuidador/a E-12

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de presentación de la presente solicitud, que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud; y me comprometo a presentar en cualquier momento que sea requerido por la Administración, los documentos que así lo acrediten.

Y SOLICITA

Ser admitido en proceso selectivo mencionado para la provisión con carácter temporal de las necesidades puntuales existentes de Cuidadores/as en la Vivienda Tutelada con categoría profesional de Cuidador/a E-12

En La Carolina, a..... de..... de 2020.

Firmado:.....

ANEXO II

GRUPO B

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LA CONVOCATORIA PARA UNA BOLSA ÚNICA COMÚN DE LA CATEGORÍA CUIDADORES/AS DE VIVIENDA TUTELADA Y CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Don/Doña..... con DNI

EXPONGO: Que de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en el proceso selectivo, procediendo con lo señalado en las bases, a la autobaremación de los mismos.

Por todo ello, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. **Declarando los siguientes méritos:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 20 puntos)		
Méritos profesionales		
	Meses	Puntos
Por cada mes completo de trabajo, (jornada completa) en puesto de la misma categoría: 0,50		
Por cada mes de trabajo en un puesto de igual naturaleza de categoría superior: 0,20		
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 30 puntos)		
FORMACIÓN (hasta un máximo de 10 puntos)		
a. Titulación (hasta un máximo de 3 puntos)		
	Horas	Puntos
Título Superior o Diplomatura o equivalente de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión: 2		
Licenciatura o Grado de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión: 3		
b. Cursos de Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 7 puntos)		
	Horas	Puntos
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
Total puntos formación y perfeccionamiento (máximo de 10 puntos)		
TOTAL DE PUNTOS (máximo de 30)		

Así mismo, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad que los documentos presentados para la acreditación de los méritos expuestos son copias del documento original, y me comprometo a presentar la documentación original en cualquier momento, si así es requerido por la Administración convocante, para su comprobación y verificación.

En La Carolina, a..... de..... de 2021.

Firmado:.....

ANEXO I

GRUPO C

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA UNA BOLSA ÚNICA
COMÚN DE LA CATEGORÍA DE AYUDA DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
CAROLINA (JAÉN)**

Don/Doña.....
.....con DNI, con
domicilio.....,
población.....C.P.....,email.....
..... y con número de
teléfono:.....

Considerando a efectos de notificaciones (señale una de las opciones con una X y rellene el campo indicado)

En papel (domicilio a efectos de notificaciones:.....)
 Electrónica (email a efectos de aviso:.....)

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Carolina para la provisión con carácter temporal de las necesidades puntuales existentes de Cuidadores/as y Auxiliares de ayuda a Domicilio con categoría profesional de Peón E-11

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria a fecha de presentación de la presente solicitud, que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud; y me comprometo a presentar en cualquier momento que sea requerido por la Administración, los documentos que así lo acrediten.

Y SOLICITA

Ser admitido en proceso selectivo mencionado para la provisión con carácter temporal de las necesidades puntuales existentes de Cuidadores/as y Auxiliares de ayuda a Domicilio con categoría profesional de Peón E-11

En La Carolina, a..... de..... de 2020.

Firmado:.....

ANEXO II

GRUPO C

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LA CONVOCATORIA PARA UNA BOLSA ÚNICA COMÚN DE LA CATEGORÍA DE AUXILIARES DE AYUDA DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Don/Doña..... con DNI
,

EXPONGO: Que de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria, se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en el proceso selectivo, procediendo con lo señalado en las bases, a la autobaremación de los mismos.

Por todo ello, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar. **Declarando los siguientes méritos:**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 20 puntos)		
Méritos profesionales		
	Meses	Puntos
Por cada mes completo de trabajo, (jornada completa) en puesto de la misma categoría: 0,50		
Por cada mes de trabajo en un puesto de igual naturaleza de categoría superior: 0,20		
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 30 puntos)		
FORMACIÓN (hasta un máximo de 10 puntos)		
a. Titulación (hasta un máximo de 3 puntos)		
	Horas	Puntos
Estar en posesión del Título de Auxiliar de clínica o en su defecto el Certificado de profesionalidad correspondiente, o cualquier otra titulación equivalente relacionada con el puesto a desempeñar: 1		
Título Superior o Diplomatura o equivalente de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión: 2		
Licenciatura o Grado de la rama sociosanitaria o relacionada con el puesto a desempeñar, distinta a la tenida en cuenta como requisito de admisión:3		
b. Cursos de Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 7 puntos)		
	Horas	Puntos
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
Total puntos formación y perfeccionamiento (máximo de 10 puntos)		
TOTAL DE PUNTOS (máximo de 30)		

Así mismo, **DECLARO:**

Bajo mi expresa responsabilidad que los documentos presentados para la acreditación de los méritos expuestos son copias del documento original, y me comprometo a presentar la documentación original en cualquier momento, si así es requerido por la Administración convocante, para su comprobación y verificación.

En La Carolina, a..... de..... de 2021.

Firmado:.....

La Carolina, a 28 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.